

- 2.2. COBERTURAS AL VEHICULO**
- 2.2.1.** Remolque o transporte del vehículo.
- 2.2.2.** Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo.
- 2.2.3.** Estancia y desplazamiento de los asegurados por hurto simple o calificado del vehículo.
- 2.2.4.** Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
- 2.2.5.** Servicio de conductor profesional.
- 2.2.6.** Localización y envío de piezas de repuestos.
- 2.2.7.** Servicio de conductor elegido.

2.3. ASISTENCIA JURÍDICA
2.3.1. Asistencia de Asesor Jurídico en accidente de tránsito.
2.3.2. Asistencia para liberación del vehículo ante la unidad judicial respectiva.
2.3.3. Gastos de casa-cárcel.
2.3.4. Asistencia en audiencias de comparendos.
2.3.5. Asistencia jurídica en centros de conciliación.

2.4. COBERTURAS A EQUIPAJE
2.4.1. Localización y transporte de los equipajes y efectos personales.
2.4.2. Extravío del equipaje en vuelo regular de aerolínea comercial.
2.4.3. Pérdida definitiva del equipaje.

2.5. SERVICIOS A
2.5.1. Perito in situ.

No son objeto de la cobertura de este anexo las prestaciones y hechos siguientes

- a) Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de La Equidad; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la aseguradora.
- b) Los gastos de asistencia médica y hospitalaria dentro del territorio de Colombia, sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones generales de la póliza.
- c) Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las diagnosticadas con anterioridad a la iniciación del viaje.
- d) La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.

f) La asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales.

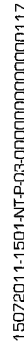
h) Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición.

i) La asistencia y gastos a los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "autostop" o "dedo" (transporte gratuito ocasional).

También quedan excluidos de la cobertura objeto del presente contrato las consecuencias de los hechos siguientes:

- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: bajo influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes, carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.

- g) Los que se produzcan cuando por el asegurado o por el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.



15072011-1501-NT-P-03-00000000000000000000

15072011-1501-P-03-00000000000000117

